c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII **Núm. 26** **Zacatecas, Zac., sábado 1 de abril de 2023**

SUPLEMENTO

2 AL No. 26 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE ABRIL DE 2023

Código de Conducta del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....
GLOSARIO .....
FUNDAMENTO LEGAL.....
MARCO NORMATIVO .....
FILOSOFÍA .....
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIEGATORIEDAD .....
CAPÍTULO I.- DE LOS PRINCIPIO RECTORES.....
CAPÍTULO II.-DE LOS VALORES .....
CAPÍTULO III.- DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD .....
CAPÍTULO IV.- APEGO A LOS INTERESES DEL INCUFIDEZ.....
CAPÍTULO V.- RENDICIÓN DE CUENTAS.....
CAPÍTULO VI. - CLIMA ORGANIZACIONAL .....
CAPÍTULO VII. - DIFUSIÓN .....
TRANSITORIOS.....
CARTA COMPROMISO .....

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta, es un instrumento que permitirá a los servidores públicos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, a regirse por medio de los valores éticos, esto con el fin de delimitar las acciones que deben observarse entre cada uno de nosotros, así mismo fortalecer la transparencia y combate a la corrupción; y de esta forma poder garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, entre otros, para que en su conjunto se obtenga como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta reúne los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos para constituir un referente deontológico que, además de guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas en pro de la excelencia, facilite la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

En el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas el Código de Conducta determina una serie de reglas de actuación de las personas servidoras públicas, apegándose al Código de Ética emitido en el Periódico Oficial del 2 de abril de 2022, el cual establece las normas, principios, valores y reglas de integridad para que toda persona servidora pública se conduzca de la manera más integra dentro de su lugar de trabajo y fuera de él, en beneficio a la sociedad zacatecana que hace uso de los espacios brindados por el INCUFIDEZ.

A favor de la responsabilidad de cumplir con las leyes e ir más allá, asumiendo valores y principios, con una actitud, un estilo, una cultura y una identidad que nos distinga y haga sentir orgullosos de ser servidores públicos. Es por ello que este Código de Conducta guía la actuación pública del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, constituyéndolo como parte de los cimientos de una Administración Pública eficaz, responsable y comprometida con la sociedad zacatecana.

ENT. JAVIER NÚÑEZ OROZCO
DIRECTOR GENERAL

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

GLOSARIO

Conflicto de Interés. - La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales.

Código de conducta. - Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el que se específica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en él, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Deportista. - Persona que practica algún deporte, por afición o profesionalmente

Deontología.- Es un concepto que se utiliza para nombrar a una clase de tratado o disciplina que se centra en el análisis de los deberes y de los valores regidos por la moral.

Entrenador. - Enseñan las habilidades y técnicas de uno o varios deportes.

Ente público. - Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal,

INCUFIDEZ. - Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

OIC. - Órgano Interno de Control.

Servidor Público. - Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sororidad. - Se refiere al apoyo, coexistencia y solidaridad entre las mujeres frente a los problemas sociales que se presentan en sociedad.

SFP. - Secretaria de la Función Pública.

Usuario. - Dicho de una persona: Que tiene derecho de usar de una cosa ajena con cierta limitación.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento para la emisión del presente Código de Conducta lo dispuesto en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 150 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral décimo primero del artículo 4 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas en su artículo 20 fracción II.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas;

Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, fecha de publicación 9 de marzo de 2022;

Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado el 2 de abril de 2022;

FILOSOFÍA

Misión

Favorecer el desarrollo humano, fomentando el deporte y la cultura física como medios para mejorar la salud y elevar el nivel de vida de la población, brindando servicios integrales con la coordinación de los sectores público y privado.

Visión

Ser un Instituto que contribuye al bienestar y desarrollo integral de la población zacatecana, brindando servicios de calidad oportunos, a través de personal calificado y comprometido, haciendo de la cultura física y el deporte factores fundamentales del desarrollo humano, la salud y la seguridad social.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

Valores

Honestidad, integridad, lealtad, respeto, solidaridad, responsabilidad, honradez, bienestar, compromiso y justicia.

Objetivos

Planear, promover, desarrollar y vigilar la práctica y enseñanza de la cultura física y el deporte, mediante la administración adecuada de los recursos humanos, materiales y técnicos asignados al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para beneficio de la comunidad zacatecana.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta tiene el objetivo de servir como una guía ilustrativa para el servidor público adscrito al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas que facilite la toma de decisiones éticas en sus vidas profesionales, y de vez en cuando en el ámbito personal. Si bien es cierto que se trata de un código moral, está diseñado para ayudar al servidor público a comprender e integrar las obligaciones marcadas para su comportamiento dentro del Instituto.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIEGATORIEDAD

Con el objetivo de facilitar y garantizar estos valores, el presente Código de Conducta pretende promover y mantener los estándares de conducta ética y profesional de todo el personal del INCUFIDEZ, por lo que todos los servidores públicos que forman parte de esta Entidad son responsables de cumplir y hacer cumplir estas normas de comportamiento.

Hay que mencionar que el personal que forma parte de los puestos de dirección del INCUFIDEZ tienen una responsabilidad especial en el cometido de velar por el cumplimiento de estas normas y de dar un buen ejemplo con su conducta personal y profesional, así como de crear un entorno laboral que facilite el apoyo y el empoderamiento de los servidores públicos de este Instituto.

El Código de Conducta es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de este Instituto, sin importar el régimen de contratación. De no hacerlo así se harán acreedores a posibles sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

Por lo antes expuesto, el Comité de Ética expide el Código de Conducta del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas bajo los siguientes términos:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I.- DE LOS PRINCIPIO RECTORES

El presente Código tiene por objeto establecer las conductas que deben cumplir las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, conforme a las funciones de cada área administrativa.

Los subsiguientes principios están contenidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. Los principios rectores que toda persona servidora pública debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia e integridad.

1. Los principios rectores antes mencionados son reglas o normas que las personas servidoras públicas deberán cumplir para actuar con rectitud en su empleo, cargo o comisión. Para lograr los objetivos esperados el personal adscrito a esta institución deberá estrictamente apegarse a las disposiciones estipuladas en el Código de Ética.

2. Las personas servidoras públicas harán solo aquello que las normas expresamente le confieren, actuarán con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio propio, corresponderá a la confianza que el Estado les ha conferido.

3. Tendrá una vocación absoluta de servicio a la sociedad, dar el mismo trato a usuarios y deportistas sin conceder privilegios o preferencias, se buscará en todo momento lograr resultados en desarrollo de los deportistas del Estado.

4. Comportamiento íntegro en el servicio público, reconociéndose como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

5. Capacitación constante para la profesionalización, con la finalidad de desempeñar las funciones con conocimiento, responsabilidad y eficiencia, aprovechando las oportunidades que ofrecen las instituciones de capacitación, internas y externas, en sus diferentes modalidades.

6. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

7. Mantener el compromiso con el combate a la corrupción, denunciando cualquier acto u omisión contrario a la Ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

8. Mantener una actitud positiva ante los superiores, compañeros de trabajo, así como con las personas con quienes se interactúa en cumplimento con las funciones, para trabajar en armonía y a cabalidad con dichas funciones.

9. Proporcionar información de calidad que redunden en la generación de la confianza ciudadana.

10. Derechos humanos. -Dar un trato digno a las personas servidoras pública de este Instituto y público en general, así como hacerlas valer en sus diferentes modalidades que tengan que ver con las actividades realizadas en este Instituto.

11. Equidad de género. - La valoración y las relaciones entre las personas servidoras públicas, deportistas y público en general tendrán la misma oportunidad de promoverse a los programas y beneficios institucionales.

CAPÍTULO II.-DE LOS VALORES

Los valores éticos son pautas de conducta que rigen el comportamiento de un individuo. Los valores morales se adquieren en el proceso de desarrollo personal de toda persona que tiene experiencia en la familia, la sociedad, la escuela, etc. Los valores morales representan la personalidad de un individuo ya sea una imagen positiva o negativa como resultado de su comportamiento. En el INCUFIDEZ se promueve y fomenta los valores de los colaboradores adscritos a esta organización para lograr resultados positivos en beneficio de la sociedad.

Los valores que toda persona servidora pública debe adquirir como propios en el desempeño de su función, cargo o comisión son:

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

12. Interés público. - Atender las demandas y necesidades de todos los deportistas, usuarios y compañeros de trabajo por encima de intereses y beneficios propios.

13. Respeto. - Actuar con austeridad y sin ostentación, otorgar un trato digno y cordial a: deportistas, personas en general, compañeros de trabajo, superiores y subordinados.

14. Igualdad y no discriminación. - Las personas servidoras públicas adscritas al INCUFIDEZ ofrecerán la misma conducta de cordialidad digno y sin distención, exclusión, a los deportistas, usuarios y compañeros de trabajo sin importar su apariencia física, color de piel, religión, condición económica etc.

15. Cooperación. - Fomentar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos plasmados por el Instituto a favor del deporte estatal.

16. Liderazgo. - Las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones influenciaran y motivaran para conseguir las metas y objetivos plasmados para el desarrollo del deporte en el estado.

17. Honestidad. - Los servidores públicos se comportan con coherencia y sinceridad y se conduce con rectitud sin utilizar su empleo para obtener algún beneficio, provecho para ventaja personal o a favor de terceros.

18. Solidaridad. - Colaboración mutua con personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

19. Empatía. – Los servidores públicos cuentan con la capacidad de comprender y compartí los sentimientos de los demás, para brindar una mejor atención a los deportistas y público en general.

20. Responsabilidad. - El personal deberá dar cuenta o responder de los actos propios ante uno mismo y ante los demás.

21. Compromiso. - Nace del interior y aporta un extra que conduce a la excelencia, pues implica poner en juego todas las capacidades y hacer más de lo esperado.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

22. Justicia. - El servidor público se inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

23. Sororidad. -Entre mujeres, especialmente ante situaciones de discriminación sexual y actitudes y comportamientos machistas.

24. Entorno cultural y ecológico. -Concientizar a las personas servidoras públicas en la preservación, el cuidado, los beneficios y la promoción de la cultura deportiva, así como el uso racional de los recursos naturales que se utilizan en esta Institución.

CAPÍTULO III.- DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

25. El ser integro en el desempeño del servicio público, es hacer siempre lo bueno y correcto y así se cumpla con la misión y visión que tiene la Entidad, se deberá cumplir tanto con los principios rectores como los valores que marca el Código de Ética y que toda persona servidora pública observa en el desempeño de su cargo, puesto o comisión.

26. Crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

27. Conocer y ejercer las atribuciones encomendadas en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y al marco normativo aplicable al INCUFIDEZ, en aquellos casos no contemplados por la Ley o donde resulte.

28. El servidor público del INCUFIDEZ debe conducirse conforme lo establecido en el Código de Ética a la trasparencia, rendición de cuentas e integridad.

29. Ser ejemplo de comportamiento íntegro, como factor central en la política de la ética y del combate de la corrupción.

30. Las reglas de integridad que toda persona servidora pública debe cumplir son: Actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, proceso

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

31. En la actuación pública, el servidor público, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación basado en los principios de legalidad y bien común, y de acuerdo a los valores institucionales: transparencia, honorabilidad, lealtad, humildad, respeto, austeridad y trabajo en equipo.

32. En la Información pública, el servidor público, que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, debe conducir su actuación basado en los principios de Legalidad y con forme al valor de trasparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

33. En las contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el servidor público que desempeña un empleo, cargo o función, se conduce bajo los principios de legalidad, bien común y profesionalismo; y de acuerdo a los valores de: transparencia, imparcialidad e institucionalidad.

34. En los servicios prestados por el INCUFIDEZ, los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o función, se deben conducir bajo los valores de: respeto, igualdad, responsabilidad, compromiso y legalidad.

35. En atención y trato a los deportistas y padres de familia que hacen uso de las instalaciones del INCUFIDEZ, los servidores públicos adscritos al Instituto se deben conducir bajos los valores de: respeto, compromiso, solidaridad, igualdad y empatía.

36. La atención al entrenador, promotor e instructor deportivo, el servidor público adscrito al Instituto, se debe conducir bajo los principios de legalidad, bien común y profesionalismo; y de acuerdo a los de valores de: imparcialidad, institucionalidad, igualdad, sororidad, respeto y compromiso.

CAPÍTULO IV.- APEGO A LOS INTERESES DEL INCUFIDEZ

37. Conocer y aplicar la normatividad establecida para la operación laboral y contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas, misión y visión del INCUFIDEZ.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

38. Acciones de las personas servidoras públicas, hacia los usuarios de las instalaciones deportivas, y de los entrenadores hacia sus deportistas, con el propósito de regular las conductas.

39. Mantener siempre una postura de respeto hacia la sociedad.

40. Ofrecer la información clara y precisa de los requisitos para que el usuario pueda hacer uso de las instalaciones.

41. Está prohibido el uso de lenguaje soez, expresiones, ademanes y/o gestos indecorosos, altaneros, obscenos, inapropiados, ofensivos al pudor público y contrario la moral, aunque no estén dirigidos a alguien en particular.

42. Ejercer siempre una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo protocolos de actuación y atención al público.

43. No discriminar por cualquier motivo la atención de consultas, realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.

44. No recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dadiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

45. No discriminar, ni permitir que discriminen a otros por razones de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo o cuya consideración a estos efectos esté prohibida por la legislación aplicable.

46. Evita cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo. Si tienes conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir.

47. Un caso de discriminación, acoso o intimidación, comunícalo al Comité de Ética.

CAPÍTULO V.- RENDICIÓN DE CUENTAS

48. Los servidores públicos del INCUFIDEZ asumen plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio que su empleo,

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

cargo o comisión, por lo que informan y explican sus decisiones y acciones y se sujetan a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía. La aplicación de recursos se realiza de manera eficaz, equitativa y transparente, en apego a las disposiciones normativas aplicables.

49. Actuar siempre con actitud institucional y vocación de servicio, conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.

50. Respetar en todo momento, los derechos humanos de las partes materiales del procedimiento administrativo y los principios rectores de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad y verdad material.

51. Atender de forma pronta y expedita los procedimientos de responsabilidad administrativa, absteniéndose de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite.

52. Evitar contacto con las partes de un proceso o procedimiento, salvo de aquel permitido a través de los medios de comunicación de la relación procesal y a través de audiencias que la normatividad regule, con el objeto resolver objetivamente.

53. Proceder de manera legal, imparcial, objetiva y con respeto en las audiencias y diligencias que se realicen, con las partes intervinientes en los procedimientos administrativos.

54. Realizar de manera puntual los acuerdos, notificaciones, diligencias con apego a la normatividad aplicable.

55. Tener independencia al expresar una opinión, siendo objetivos y mesurados, en el actuar frente a los asuntos que se atiendan de acuerdo a las funciones.

56. Ser honestos, ponderando la legalidad y promoviendo su cumplimiento en la ejecución de los recursos públicos.

57. Ser prudentes y dar un manejo confidencial a la información a la que se tiene acceso, pues ésta es únicamente para formar una opinión fundada y emitir un juicio con objetividad.

58. Asumir el comportamiento de equipo institucional, con la premisa de que la calidad del trabajo se incrementa encontrando explicaciones de las personas que realizan la función, enriqueciéndola con la opinión de la

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

gente con experiencia para mejorar los resultados de las auditorías y revisiones.

59. En el ejercicio de las funciones se debe convencer para mejorar y no vencer para que prevalezca la opinión, obteniendo la evidencia necesaria para formar un juicio sustentado y defender la opinión ante terceros.

60. Tener agrado por las funciones desempeñadas, a través de conductas de trato cordial, respetuoso y amable ante los entes auditados y así lograr la excelencia en la profesión y dignificar el actuar del auditor público.

61. Ejercer la política de administración de riesgos con objetividad, previniendo conductas de corrupción.

Acciones

62. Emplear los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados al INCUFIDEZ, de forma responsable y con apego a la normatividad, para contribuir a una trasparente rendición de cuentas.

63. Fomentar la aplicación de recursos asignados al INCUFIDEZ en proyectos técnica, social y financieramente viables, en beneficio de la población y con respeto a los valores de interés público, integridad y transparencia.

CAPÍTULO VI. - CLIMA ORGANIZACIONAL

64. Promover y fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.

65. Mantener una comunicación clara, respetuosa y tolerante con los compañeros.

66. Identificar las capacidades de los compañeros para fortalecer el trabajo en equipo y lograr mejores resultados en el área.

67. Reconocer las ideas o iniciativas.

68. Desempeñar las funciones con respeto a los derechos humanos, priorizando la protección más amplia de la dignidad de las personas.

69. Proponer formas de trabajo nuevas y eficientes, tomando en cuenta la experiencia y creatividad de los compañeros y la propia.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

70. Tomar decisiones guiadas por el bien común y el interés general del INCUFIDEZ valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de la forma más adecuada para las personas involucradas.

71. Derechos para su desarrollo en un ambiente de equidad y con perspectiva de género, sin las limitaciones propiciadas por los roles tradicionales o de discriminación por género.

Acciones

72. Potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las y los servidores públicos sin distinción de género.

73. Respetar y hacer respetar el derecho a la no discriminación, a través de la promoción y protección en mi esfera de competencia, de los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, la equidad y la no violencia contra las mujeres.

74. Establecer acciones para la promoción de la igualdad de trato y el ejercicio de oportunidades tanto de mujeres como de hombres, sin importar su condición, sexo o preferencia sexual, así como para la eliminación de todo tipo de violencia basada en el género.

75. Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para alcanzar las metas y objetivos institucionales en materia de género.

76. Alcanzar, reconocer y fortalecer el pleno ejercicio de derechos humanos y obligaciones de mujeres y hombres en un ambiente de equidad y con perspectiva de género, eliminando las limitaciones generadas por los roles tradicionales o por el género.

77. Llevar a cabo acciones para promover el respeto, la prevención, la protección, la sanción y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, especialmente cuando éstas sean presuntas víctimas de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, en el desempeño o con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones en el servicio público.

CAPÍTULO VII. - DIFUSIÓN

78. Es obligación del Comité de Ética del INCUFIDEZ llevar a cabo la difusión del presente Código de Conducta, para su debido cumplimiento, vigilancia y observancia.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

79. La "Carta compromiso" tendrá que ser firmadas por cada servidor público, aceptando con ello el compromiso de cumplir con los valores y principios establecidos en el presente.

80. El Comité de Ética será el conducto por el cual se brinde capacitación, orientación y/o modificación del presente Código de Conducta.

81. El Código de Conducta estará disponible en la Dirección General, ubicada en las instalaciones del Módulo Deportivo INCUFIDEZ, Av. Parque la Encantada S/N, Col. Cinco Señores, Zacatecas, Zac.

82. El INCUFIDEZ difunde el Código de Conducta a través de la página: http://www.incufidez.gob.mx.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo. - El Comité de Ética dará difusión oficial del presente Código a todo el personal que está inscrito en el INCUFIDEZ, para su debido conocimiento y cumplimiento.

Tercero. -La entrega de manera física o electrónica del presente Código de Conducta a los servidores públicos del INCUFIDEZ, se recabará la firma de la Carta Compromiso, enviado el original al área de Recursos Humanos para archivo en cada expediente, así como una copia al Secretario Ejecutivo del propio Comité para su archivo y resguardo.

Cuarto. - Se abroga el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y lo dispuesto en el numeral Decimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se Refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su debida publicación y observancia se emite el presente Código de Conducta del Instituto de Cultura Física y Deporte del Zacatecas.

Firmas de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

Una vez que ha concluido con la actualización del Código de Conducta del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra del total respaldo a su observancia

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

y aplicación y mostraremos nuestro compromiso de realizar su difusión al interior de la Institución, así como la de atender cualquier duda u observación que al respecto se genere.

Nombre	Puesto en el Comité de Ética	Firma
ENT. JAVIER NÚÑEZ OROZCO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA	
L.C. JUAN ANTONIO DE ALBA CELEDÓN	COORDINADOR DEL COMITÉ DE ÉTICA	
LIC. GABRIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ÉTICA	
ING. BLANCA ISABEL LARA VALDIVIA	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA	
LAE. ÁNGEL MORONI LÓPEZ GALLEGO	ENLACE DEL COMITÉ DE ÉTICA	
LIC. KARLA JAZMÍN VIEYRA SOSA	1ER VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA	
LIC. MARY CARMEN ROBLEDO FLORES	2DO VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA	
ING. ANAIZ MENCHACA MURILLO	3ER VOCAL DEL COMITÉ DE ÉTICA	

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe:_____, con número de empleado_____, adscrito al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, declaro que conozco los términos del Código de Conducta de dicho Instituto, reiterando mi compromiso de cumplir éste de conformidad con los valores y principios establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos legales que me son aplicables en mi condición de persona servidora pública.

Firmo la presente, a los _____ días, del mes de _____ de 20___.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del servidor público.

c0516b99ae2c3edcabc7741e686278499c418c7796997e07608bbef78e8fa799

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 02 AL PERIODICO 26_2023.pdf
Secuencia: 2979119

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	***Nombre***:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	***Validez***:	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000006406	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-04-01T13:24:31Z / 2023-04-01T07:24:31-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	02 5d 6e 6d fa b5 88 41 4d b6 fd f1 69 4b c2 8c 9b 18 74 40 09 ab 7c 96 16 b9 88 18 0e ac fe 47 41 d8 c7 6b a9 7c a0 d6 a3 82 ea b2 9e bc 5e 2a 37 a5 95 b6 93 98 6f 36 af 2c 19 86 50 9b ba 29 40 87 ee df 40 1b e0 82 da b3 41 14 6f 2d 1b 2e 15 d9 04 bc 9c 8f 7e 9d 10 ad d4 c2 86 43 84 34 fe e6 7b 66 9a 34 64 7c 90 b6 e8 47 f9 de 22 ae 2f 55 e9 66 89 d2 62 1e 13 e8 cb e5 c2 97 29 bc			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2023-04-01T13:24:32Z / 2023-04-01T07:24:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006406			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2023-04-01T13:24:31Z / 2023-04-01T07:24:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3005677			
	Datos estampillados:	C0516B99AE2C3EDCABC7741E686278499C418C7796997E07608BBEF78E8FA799			